

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000194-2026-MPC-GM [261108.027]

Contumaza, 06 de Mayo del 2026

VISTO: EI MEMORANDUM N° 000135-2026-MPC-OGA [261108.022] de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000158-2026-MPC-OGA-UFLYSG [261108.023]** de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; **MEMORANDUM N° 000188-2026-MPC-GM [261108.024]** de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000159-2026-MPC-OGA-UFLYSG [261108.025]** de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N° 000101-2026-MPC-OGA [261108.026]** de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: "DELEGAR a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciales";

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

"Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 000135-2026-MPC-OGA [261108.022]**, de fecha 29 de abril del 2026, la Oficina General de Administración le solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para la ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA para el año fiscal 2026; por el importe de S/. 299,957.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000158-2026-MPC-OGA-UFLYSG [261108.023]**, del 05 de mayo del 2026 la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerencia Municipal la ESTRATEGIA Y SEGMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, Y PERFECCIONAMIENTO DEL



REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 000188-2026-MPC-GM [261108.024]**, de fecha 05 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal AUTORIZA proseguir con el proceso correspondiente;

Que, a través de **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000159-2026-MPC-OGA-UFLYSG [261108.025]**, del 05 de mayo del 2026 la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita a la Oficina General de Administración APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2026-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ; de conformidad con lo establecido en el NUMERAL 54.1 Y 54.2 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene...”.

La SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2026-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, asciende al importe de S/ 299,956.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000377-2026, comprometiendo la Fuente de Financiamiento: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, documentos emitidos y remitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto:

VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN
S/ 299,956.50	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Asimismo, comunicó que la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, **DESIGNÓ AL OFICIAL DE COMPRA**, en atención a lo dispuesto en los NUMERALES 58.1 Y 58.2 DEL ARTÍCULO 58° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS que precisan:

58.1. El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección.

58.2. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente.

OFICIAL DE COMPRA	
NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD FUNCIONAL
ADOLFO LORGIO MORALES MELÉNDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Que, mediante **INFORME N° 000101-2026-MPC-OGA [261108.026]**, de fecha 06 de mayo del 2026, la



Oficina General de Administración, solicita la Gerencia Municipal, se emita el acto resolutivo para la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el proceso de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2026-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2026-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, asciende al importe de S/ 299,956.50 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 50/100 SOLES);

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER. que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2026-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

ARTICULO TERCERO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 12991.105553497169

